## Factura Pequeño Contribuyente

DONALD MARIO STEVE, VIDAURRE CHOCOOJ

Nit Emisor: 103541004

DONALD MARIO STEVE VIDAURRE CHOCOOJ

2 AVENIDA 1-11 COLONIA EL MAESTRO, zona 12, Coban, ALTA

VERAPAZ

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: FCC420E5-E3F2-4D15-ABCE-007B4FC8AE61 Serie: FCC420E5 Número de DTE: 3824307477 Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 30-abr-2022 08:47:58 Fecha y hora de certificación: 08-abr-2022 08:47:58

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio		Por Servicios Técnicos, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Mineria, del (01/04/2022) al (30/04/2022), según contrato número MEM-424-2022.	7,500.00	0.00	7,500.00	
				TOTALES:	0.00	7,500.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

OSCAT PÉTEZ
Viceministro de Desarrolle Sostenible

viceministro de Desarrollo Sostenible Ministerio de Energia y Minas TO COMPANY OF THE PARTY OF THE

Licda. via Elizabeth Keller Taylor Directora General de Mineria Dirección General de Minería

DIRECTOR

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciada Ida Elizabeth Keller Taylor Directora General de Mineria Dirección General De Minería Ministerio de Energía y Minas

## Respetable Licenciada:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al rengión presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades / realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-424-2022 de prestación de SERVICIOS TÉCNICOS fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-424-2022 celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS TÉCNICOS bajo el renglón 029, en la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de abril de 2022.

## Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

## b) Apoyar al Departamento de Control Minero:

- Apoye con la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-169-2022, en donde se plasman las recomendaciones al Derecho Minero denominado "POCHUTA" como resultado de la inspección técnica.
- Apoye con la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-170-2022, en donde se plasman las recomendaciones al Derecho Minero denominado "EXTRACCIÓN DE ARENA Y ROCA LA PROVIDENCIA" como resultado de la inspección técnica.
- Apoye con la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-178-2022, en donde se plasman las recomendaciones al Derecho Minero denominado "LO DE SUCHI" como resultado de la inspección técnica.
- Apoye con la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-182-2022, en donde se tomo nota y
  documentos adjuntos presentados por el Señor DANIEL GONZALEZ CARRETERO representante legal de la
  entidad CERAMICA HISPANO CENTROAMERICANA S. A, donde presenta el Reglamento de Seguridad de
  Operaciones Mineras.
- Apoye con la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-PROV-183-2022, donde se tomo nota y documentos adjuntos presentados por el señor LABERTO MOSCUT NICOLAS, representante legal de la entidad MARMOLES VELAZCO DE GUATEMALA, S.A., en donde presenta el informe de exportación anual.
- Apoye con la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-DIC-036-2022, donde se recomienda una sanción de cinco unidades por entrega extemporánea del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras.
- Apoye con la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-DIC-037-2022, donde se recomienda una sanción de dies unidades por incumplir en la entrega del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras.
- Apoye con la elaboración del documento administrativo DCM-EXP-DIC-038-2022, donde se recomienda una sanción de cinco unidades por la entrega extemporánea del Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras.
- Apoye con la elaboración del documento administrativo DCM-CRED-SOL-013-2022, donde se menciona que a la fecha el Derecho Minero denominado "EXPLOTACIÓN DE MINERALES CANTERA LOS MENDEZ" no presenta obligaciones técnicas pendientes.
- c) Brindar apoyo en la realización de inspecciones a derechos mineros de exploración y explotación minera vigente:
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL" expediente No. LEXT-006-11, ubicado en el municipio de Senahu y Panzos, departamento de Alta Verapaz, como parte de la Programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero denominado "EL COLORADO" expediente No. CT-016, ubicado en el municipio de Sanarate, departamento de El Progreso, como parte de la Programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero denominado "LO DE SUCHI" expediente No. LEXT-173, ubicado en el municipio de Sanarate, departamento de El Progreso, como parte de la Programación del Departamento.
- Apoye en la inspección técnica al Derecho Minero denominado "EL SUBINAL" expediente No. LEXT-308, ubicado en el municipio de Guastatoya, departamento de El Progreso, como parte de la Programación del Departamento.

- d) Apoyar en la elaboración de informes sobre las inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales:
- Apoye con la elaboración del informe de inspección DCM-INF-INST-EXT-043-2022, en base a la inspección realizada al Derecho Minero denominado "PROYECTO DE EXTRACCIÓN MINERA SECHOL", registro LEXT-006-11.
- Apoye con la elaboración del informe de inspección DCM-INF-INST-EXT-031-2022, en base a la inspección realizada al Derecho Minero denominado "EL COLORADO" registro CT-016.
- Apoye con la elaboración del informe de inspección DCM-INF-INST-EXT-032-2022, en base a la inspección realizada al Derecho Minero denominado "LO DE SUCH!", registro LEXT-173.
- Apoye con la elaboración del informe de inspección DCM-INF-INST-EXT-033-2022, en base a la inspección realizada al Derecho Minero denominado "EL SUBINAL", registro LEXT-308.
- e) Apoyar en el análisis y evaluación de documentos técnicos relacionados con expedientes de asuntos mineros de exploración, explotación y explotación ilegal:
- Analice el Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, entregado por representante legal DANIEL GONZALEZ CARRETERO de la entidad CERAMICA HISPANO CENTROAMERICANA S. A., titular del Derecho Minero denominado "EL COLORADO", en donde se le indicaron recomendaciones en los diferentes apartados del manual.
- Analice el Informe de Exportación Anual presentado por el señor LABERTO MOSCUT NICOLAS como representante legal de la entidad MARMOLES VELAZCO DE GUATEMALA, S.A., correspondiente a la credencial EXPORT-NTI-27-2018, el cual no se presentó completa la papelería.
- Analice el Reglamento de Seguridad de Operaciones Mineras, entregado por el señor PATRICIO FIDEL VASQUEZ PAIZ titular del Derecho Minero denominado "EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS PARA CONSTRUCCIÓN LAS CRUCES", en donde se le indicaron recomendaciones en los diferentes apartados del manual y se le multo por entrega extemporánea.
- f) Brindar apoyo en diligencias a requerimiento de otras instituciones públicas que sean cursadas por la Dirección General de Minería, Subdirección o Jefatura del Departamento de Control Minero:
- Brinde apoyo en el peritaje realizado en el Aeropuerto Internacional La Aurora, por solicitud de la Fiscalia de Delitos Contra el Ambiente, en donde se identificaron rocas con características de Jade.
- g) Apoyar en otras actividades que le sean asignadas:
- Apoye en dar respuesta a la hoja de tramite No. HT-DGM-UIP-117-2022 en lo referente a lo solicitado por el señor Luis Chang, mediante el oficio DCM-OFI-125-2022.
- Apoye en dar respuesta a la hoja de tramite Ref. HT-DGM-UIP-128-2022 en lo referente a lo solicitado por el señor Sergio Monzon, mediante el oficio DCM-OFI-132-2022.

Donald Mario Steve Vidaurre Ghocooj DPI No. (2945477031601)

OF PARTAMENTO TO THE PARTAMENTO THE PARTAMENTO THE PARTAMENTO TO THE PARTAMENTO TO THE PARTAMENTO THE PARTAMENT

DESPACHO
DEL DIRECTOR
Aprobado
icda. Ida Elizabeth Keller Taylor

Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor Directora General de Mineria Dirección General De Minería Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo.Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible